

CUENTA PÚBLICA 2016

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

- En 2016 el **ejercicio del presupuesto** del **Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** fue de 693,777,578.6 miles de pesos, cifra superior en 2.2% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario respecto al presupuesto aprobado en los siguientes rubros: Fondo General de Participaciones (3.0%), Fondo de Fiscalización (2.0%), Fondo de Fomento Municipal (3.6%), y las participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel (5.5%).

GASTO CORRIENTE

- Conforme a la naturaleza del gasto ejercido del Ramo General 28, éste se registró en su totalidad como **gasto corriente no programable** y se ejerció a través del capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, el cual observó un incremento de 2.2% en relación con el presupuesto aprobado, que se explica fundamentalmente por lo siguiente:
 - ❖ El rubro de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se determina en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos:
 - Se integra por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y 0.136% de la Recaudación Federal Participable, que son los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable y fueron superiores a lo presupuestado derivado del incremento en los ingresos que conforman esta última, en la que destaca la dinámica en la recaudación de los impuestos federales.
 - Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20.0% de la Recaudación Federal Participable y con el 80.0% de la recaudación actualizada de las bases especiales de tributación de 1989, registró un mayor ejercicio del presupuesto de 3.0% respecto del presupuesto aprobado, con una participación de 72.7% en el total de los recursos del ejercicio.
 - Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1.0% de la Recaudación Federal Participable, presentó un mayor ejercicio del presupuesto de 3.6% respecto del presupuesto aprobado, con una participación de 3.6% en el total de los recursos del ejercicio.
 - En Otros Conceptos Participables, se presentó un ejercicio del presupuesto menor en 0.2% respecto del presupuesto aprobado con una participación de 23.3% en el total de los recursos del ejercicio.
 - Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se integra con el 1.25% de la Recaudación Federal Participable, para apoyar la fiscalización que realizan las entidades federativas.
 - El 0.136% de la Recaudación Federal Participable, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan.

CUENTA PÚBLICA 2016

- El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y del Régimen de Intermedios, se integra considerando la recaudación correspondientes a los Regímenes de REPECOS e Intermedios que, en el ejercicio fiscal 2013 las entidades federativas hayan reportado en la Cuenta Mensual Comprobada. La distribución del Fondo entre los estados considerará la misma información, siempre y cuando la entidad haya convenido con la Federación colaborar en la administración del Régimen de Incorporación Fiscal.
 - Las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, se conforma por la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que, en términos del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (antes 3.17% del 0.0148% del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos), que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.
 - Fondo del Impuesto sobre la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se entregará a las entidades el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.
- ❖ Además se cubren a las entidades federativas los incentivos económicos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), también de otros incentivos relacionados con la fiscalización de diversos impuestos, la vigilancia de obligaciones, el derecho de la zona federal marítimo terrestre y las multas administrativas federales no fiscales, entre otros:
- A excepción del Fondo de ISR y del Fondo Compensación ISAN, para el cual el monto estimado en el Presupuesto de Egresos de la Federación es el entregado en el ejercicio fiscal, todos los fondos entregados a las entidades federativas durante el ejercicio de 2016 fueron superiores a lo presupuestado como resultado de una mayor recaudación.
 - Fondo de Compensación se forma por 2/11 de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, mismo que se distribuye entre las 10 entidades federativas que de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. Los 9/11 de la recaudación obtenida por la venta final a que se hace referencia, corresponden a las entidades federativas, en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Fondo de Extracción de Hidrocarburos, estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI.
 - Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en el que las entidades federativas participan con el 20.0% de la recaudación por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y con el 8.0% de la recaudación por la venta de tabacos labrados.

2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

- Durante 2016 el Ramo General 28 ejerció su presupuesto a través de **la finalidad** 4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores; ésta comprende la **función** 2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno.
 - ◆ **La finalidad** Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores registró el 100.0% del presupuesto total del ejercicio, y representó un incremento de 2.2%, respecto al presupuesto aprobado. Lo anterior obedeció al mayor ejercicio presupuestario en los diferentes fondos de participaciones.
 - A través de la **función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno** se erogó el 100.0% del total de los recursos del Ramo.
 - Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se determinaron en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.